



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Cuernavaca, Morelos; a uno de marzo de
dos mil veintitrés.**

VISTOS para resolver los autos del toca penal
14/2023-1-13-OP, formado con motivo del recurso
de **APELACIÓN** interpuesto por las víctimas, en
contra de la resolución de **No Vinculación a
Proceso** de fecha **dos de diciembre de dos mil
veintidós**, dictada por la **Juez Especializada de
Control del Distrito Judicial Único en el Sistema
Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya,
Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la
carpeta técnica **JC/256/2022**, instruida en contra de
**[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**,
**[No.2]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y
**[No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por
la probable comisión del delito de **VIOLENCIA
FAMILIAR** cometido en agravio de
**[No.4]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofen
dido_[14]**,
**[No.5]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofen
dido_[14]** y
**[No.6]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofen
dido_[14]**; y,

R E S U L T A N D O :

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

1. El pasado **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, se formuló imputación en contra de **[No.7]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, **[No.8]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** y **[No.9]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, por la probable comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** cometido en agravio de **[No.10]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, **[No.11]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** y **[No.12]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**; audiencia en la que previa asesoría de su defensa, los imputados solicitaron se resolviera su situación jurídica en la ampliación de término constitucional, posteriormente se impuso diversas medidas cautelares a la prisión preventiva.

2. El **dos de diciembre de dos mil veintidós**, la Juzgadora Primigenia emitió **Auto de No Vinculación a Proceso** en favor de **[No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, **[No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** y

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por la probable comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** cometido en agravio de [No.16] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], [No.17] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.18] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

3. Inconforme con la anterior determinación, el **siete de diciembre de dos mil veintidós**, las víctimas interpusieron recurso de apelación, según se aprecia en autos del toca original, solicitando exponer **alegatos aclaratorios**; recurso al que le dio trámite la Jueza Primigenia mediante acuerdo de **nueve de los relatados**. Tocando conocer del asunto al Magistrado Jaime Castera Moreno.

4. De acuerdo a que el proyecto expuesto por el Magistrado Ponente no alcanzo mayoría de votos, el asunto fue returnado a la Ponencia 13, de la cual es titular el Magistrado [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1] Hurtado Delgado.

5. El **uno de marzo de dos mil veintitrés**, fecha señalada para la celebración de la audiencia pública en el presente asunto; en la que se hizo

constar la presencia del: **Ministerio Público**, y los libertos

[No.20]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.21]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4];

quienes se abstuvieron de formular alegatos aclaratorios.

No obstante a lo anterior, ante la incomparecencia de la defensa particular, se preguntó a los libertos si era su deseo designar a la defensa publica para que representara sus intereses, designándola libremente como su nuevo representante legal, misma que conocía del asunto porque previo a iniciar la audiencia se había impuesto de los autos.

De la misma manera, no compareció el Asesor Jurídico ni las víctimas, por lo que, tomando en cuenta que el artículo 307 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que a la audiencia inicial podrá asistir los ofendidos y su defensor, pero su presencia no será requisito de validez en la audiencia. Por dicha razón atendiendo a que la apelación se interpuso contra la determinación que emanó precisamente de la



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

audiencia inicial, por lo que el supuesto también aplica en segunda instancia.

De esta manera la audiencia se desahogó, designando a la fiscalía con un caso de excepción como representante de las víctimas, en términos del artículo 57 de la ley adjetiva pre citada.

6. Concluido lo anterior, el Magistrado que preside la audiencia tuvo por hechas las manifestaciones de los comparecientes, **procediendo** a emitir la sentencia; lo que ahora se hace al tenor siguiente; y,

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. Esta **Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado**, es competente para resolver el recurso de apelación interpuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; los diversos ordinales 456, 458, 467, 471, 475, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Máxime que conforme a las constancias el hecho delictivo tuvo verificativo en este **Municipio de Cuernavaca, Morelos**; mismo que se encuentra dentro del territorio en que ejercer jurisdicción esta Alzada.

II. PRESUPUESTOS PROCESALES. El recurso de apelación es **idóneo**, en virtud de que se interpuso en contra en contra de la resolución de no vinculación a proceso, la que conforme a lo previsto en la fracción **VII** del artículo **467**¹, del Código Nacional de Procedimientos Penales, es apelable.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, con registro digital 2016075, que cita:

AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO. ES IMPUGNABLE POR MEDIO DEL RECURSO DE APELACIÓN PREVISTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 467 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
De la interpretación teleológica y sistemática de los artículos 456 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se concluye que las partes en el nuevo proceso penal oral tienen los mismos derechos, acorde con el principio de igualdad, esto es, el imputado, la víctima y el órgano de acusación cuentan con los mismos medios de impugnación, entre otras prerrogativas. Así, la fracción VII del artículo 467 citado conduce

¹ **Artículo 467. Resoluciones del Juez de control apelables.**

Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Juez de control:

...

VII. El auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso;



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a desentrañar que la voluntad del legislador ahí plasmada, fue conceder el mismo derecho de impugnación a las partes involucradas en el nuevo proceso penal, de manera que la porción normativa de dicho precepto que dice: "El auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso", atiende a la materia de la decisión provisional y no al sentido de ésta; en otras palabras, la previsión legislativa no debe entenderse exclusivamente en sentido positivo, esto es, que sólo procede contra el auto que determina la vinculación a proceso pues, de ser así, se rompería el principio de igualdad, ya que la exégesis correcta es en ambos sentidos, es decir, la apelación procede tanto contra el auto que vincula como el que no vincula a proceso al imputado. De considerar improcedente el recurso de apelación contra el auto de no vinculación a proceso, no sólo implicaría la transgresión del principio de igualdad, sino también haría nugatorio el derecho de la víctima u ofendido personalizado, esto es, cuando el sujeto pasivo resiente un daño físico o económico, en cuanto la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20, apartado C, fracción II, establece que la víctima o el ofendido tiene derecho a interponer los recursos en los términos que prevea la ley, y si en el caso, el artículo 467 referido establece que es apelable el auto que resuelve la vinculación a proceso, en una interpretación conforme con los citados numerales, debe entenderse que tal disposición se refiere a ambos: al auto de vinculación y de no vinculación.

Se advierte que

[No.23] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.24] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

y

[No.25] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ndido [14], en su carácter de **víctimas**, se encuentran **legitimadas** para interponer el recurso de apelación, por disposición expresa de lo que establece el artículo 459, fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales².

Pues el **Auto de No Vinculación a Proceso** tiene como consecuencia que no se continúe con la investigación, en su fase complementaria, y que no se lleve a cabo la etapa de juicio, en la que, de ser el caso, se declarararía la culpabilidad del acusado y, por lo tanto, su correspondiente condena de reparar el daño, dadas las consecuencias que dicha determinación trae consigo, es de suma importancia que su legalidad sea controlada por el tribunal de alzada, para garantizar que la misma sólo se presentará en los casos en los que efectivamente no existen elementos para continuar con la investigación.

Consecuentemente, al otorgarle legitimación a las víctimas se asegura el derecho de acceso a la justicia de estas o de la parte ofendida.

Corroborando lo anterior, el criterio de carácter obligatorio, emitido por la Primera Sala de la

² **Artículo 459.** *Recurso de la víctima u ofendido.*

La víctima u ofendido, aunque no se haya constituido como coadyuvante, podrá impugnar por sí o a través del Ministerio Público, las siguientes resoluciones:

- I. *Las que versen sobre la reparación del daño causado por el delito, cuando estime que hubiere resultado perjudicado por la misma;*
- II.



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital **2022501**, que al rubro y texto dispone:

AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO. LA VÍCTIMA U OFENDIDO ESTÁN LEGITIMADOS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN SU CONTRA, PORQUE AFECTA INDIRECTAMENTE SU DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EN LOS CASOS EN QUE ÉSTA PROCEDA, Y PORQUE CON DICHA LEGITIMACIÓN SE ASEGURA SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

Hechos: En dos procesos penales en los que se decretó un auto de no vinculación a proceso, las víctimas impugnaron dicha determinación mediante el recurso de apelación. Los Tribunales Colegiados contendientes sostuvieron criterios distintos respecto de si el auto de no vinculación a proceso afecta la reparación del daño en perjuicio de la víctima u ofendido, y entonces resolvieron de forma diferenciada sobre la legitimación de las víctimas para apelar dicho auto.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que la víctima o parte ofendida del delito sí cuentan con legitimación para interponer el recurso de apelación en contra del auto de no vinculación a proceso, porque éste afecta de manera indirecta la reparación del daño. El auto de no vinculación a proceso tiene como consecuencia que no se continúe con la investigación, en su fase complementaria, y que no se lleve a cabo la etapa de juicio, en la que, de ser el caso, se declarararía la culpabilidad del acusado y, por lo tanto, su correspondiente condena de reparar el daño.

Justificación: El artículo 459, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales faculta expresamente a la víctima o parte ofendida para impugnar aquellas determinaciones que versen sobre la reparación del daño causado por el delito, con independencia de que se hayan o no constituido en coadyuvantes del Ministerio Público.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Esto legitima a la víctima o parte ofendida para apelar el auto de no vinculación a proceso, pues tal auto impide el desenvolvimiento de un proceso que entre sus culminaciones podría contener la condena a reparar el daño. Con dicha legitimación se asegura el derecho de acceso a la justicia de las víctimas o partes ofendidas, pues dadas las consecuencias que dicha determinación trae consigo, es de suma importancia que su legalidad sea controlada por el tribunal de alzada, para garantizar que la misma sólo se presentará en los casos en los que efectivamente no existen elementos para continuar con la investigación.

Adicionalmente, el recurso de apelación fue presentado **oportunamente** por las recurrentes, en virtud de que el auto de no vinculación a proceso se emitió el **dos de diciembre de dos mil veintidós**, en donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal **471** del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comenzaron a correr a partir del día siguiente a aquél en qué se efectuó la notificación a los interesados.

Consecuentemente el término para apelar la resolución de **No Vinculación a Proceso** comenzó el **cinco de diciembre de dos mil veintidós** y feneció el **siete de diciembre de dos mil veintidós**, por lo que, al haberse presentado en esta última data, se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Lo anterior, considerando que los días **tres y cuatro de diciembre de dos mil veintidós**, resultaron inhábiles al corresponder a los días sábado y domingo, respectivamente.

En las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación en contra de la determinación del Juez Especializado de Control al emitir Auto de No Vinculación a Proceso, es el medio de impugnación idóneo para combatirlo, las víctimas se encuentran legitimados para interponerlo y se presentó de manera oportuna.

III.- VERIFICACIÓN DE LAS CÉDULAS. Por otra parte, se aprecia de constancias que la Juzgadora Natural en audiencia de **veintiuno de octubre de dos mil veintidós**, verifico que quienes comparecieron en carácter de partes técnicas contarán con la patente respectiva de Licenciados en Derecho, ya que incluso obra reprografía de las cédulas profesionales de quienes, en carácter de Asesores Jurídicos y Defensa comparecieron, desprendiéndose lo siguiente:

Los Licenciados
[No.26] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] y
[No.27] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], en carácter de **Asesores**

Jurídicos, con número de cédula profesional **[No.28]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]** y **[No.29]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]**, respectivamente.

El Licenciado **[No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9]**, en carácter de defensor de los imputados, con número de cédula profesional **[No.31]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]**.

Expuestas las consideraciones que anteceden, es dable concluir que en el procedimiento se respetaron los principios del proceso penal, que son indiscutiblemente el sustento jurídico del juicio.

IV. DETECCIÓN DE LOS AGRAVIOS.

Expresan los apelantes como motivos de inconformidad los expuestos en su escrito de agravios que obra en el toca penal en que se actúa, el cual se omite su transcripción en obvio de innecesarias repeticiones y por economía procesal, sin que ello represente violación de garantías, toda vez que se examinaran cada uno de ellos.

Apoya lo anterior, el criterio jurisprudencial, sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, bajo el registro digital **196477**, que al rubro y texto dispone:



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”*

De igual manera, se precisa que la contestación a los agravios de la parte recurrente puede no hacerse en el orden en que fueron planteados, ni con la numeración en que fueron expuestos, lo cual ningún perjuicio le ocasiona a los inconformes, pues de acuerdo a las reglas de la congruencia, la autoridad de Segunda Instancia está obligada a estudiar todos los agravios, pero puede hacerlo en un orden diverso, conjunta o separadamente; toda vez que lo que interesa no es precisamente la forma como los agravios son examinados, en su conjunto, o separadamente lo que verdaderamente importa es el dato sustancial de que se estudien todos, y que ninguno quede libre de examen, cualquiera que sea la forma que al efecto se elija.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Las consideraciones antes expuestas encuentran sustento en lo conducente, en criterio asumido por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con registro digital **2011406**, que al rubro y texto reza:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

No obstante, del escrito presentado por los recurrentes se aprecia medularmente que se duelen de lo siguiente:

Que en audiencia de **dos de diciembre de dos mil veintidós** se permitió la reproducción de videograbaciones que no habían sido solicitadas por la defensa, sin que se desvirtuara con las pruebas los hechos atribuidos y lejos de ello los imputados se ubican en tiempo, lugar y circunstancias, consintiendo ser familiares y que habitan el mismo predio.

Que al decretarse auto de no vinculación a proceso se materializa la violación al principio de



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

seguridad jurídica, ya que la Juez se extralimitó en sus funciones como rector del procedimiento penal, ya que en su argumento fue más allá de lo que la defensa de los imputados señaló en el principio de contradicción, ya que no solo se decretó la no vinculación a proceso sino que dio instrucciones al Ministerio Público para que iniciara una investigación en contra de las víctimas por las declaraciones falsas ante autoridad, ya que no existía certeza de lo que había ocurrido.

Que la representación jurídica de las víctimas en audiencia mencionó el criterio jurisprudencial con registro digital 2019751, por lo que la A quo no fue garante entre las partes, el derecho humano de acceso a la justicia en igualdad de condiciones y bajo la perspectiva de género, ya que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha precisado que en las contiendas de violencia familiar donde una de las partes se encuentre en estado de debilidad frente al agresor la Juzgadora debe remediar la desigualdad de manera oficiosa, lo que tiene como finalidad visualizar las situaciones de violencia, vulnerabilidad y discriminación por razón de género, lo que no realizó la Juez y contrariamente desestimó las pruebas en materia de psicología que fueron ofrecidas por la fiscalía.

Que en el presente de acuerdo al criterio jurisprudencial con registro digital 168522, debió dar pleno valor probatorio a las declaraciones de las víctimas, administradas cobra importancia los dictámenes periciales en materia de psicología practicados a las víctimas en el que se concluyó que presentaban daño psicoemocional de intensidad severa, así también debió darle valor probatorio a los dictámenes de clasificación de lesiones practicados a las víctimas, por lo que consideran que se contaba con datos de prueba necesarios para el dictado de un auto de vinculación a proceso, ya que según lo prevé el criterio jurisprudencial para este tipo de conductas delictivas son de realización oculta, esto es, no existen testigos presenciales, por lo que resulta necesario darle valor probatorio a las declaraciones y dictámenes en psicología y clasificación de lesiones, para dar por iniciado el proceso penal, que no sería otra cosa que ordenar una investigación de manera formal.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Que la Juez desestimó los hechos por ser poco creíbles, sin fundar ni motivar tal circunstancia, limitándose a no conceder valor probatorio para el dictado de una no vinculación a proceso en favor de los imputados.

Que la Juzgadora no consideró la perspectiva de género en virtud de que dos de las víctimas pertenecen a un grupo vulnerable de la tercera edad, además de que en la primer audiencia celebrada el **veintinueve de octubre de dos mil veintidós**, se debatió sobre las medidas cautelares de separación del domicilio, siendo que la defensa no refirió que no vivieran en el mismo predio de las víctimas, siendo incluso corroborado en las declaraciones de imputados quienes no refirieron nada acerca del domicilio, consintiendo dicha circunstancia.

Precisando que el estudio de dichos agravios será de ser necesario aplicando la suplencia de la queja, en virtud de que nuestro Máximo Tribunal ha sostenido que el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, constriñe a la autoridad jurisdiccional de segunda instancia está obligada a emprender un análisis oficioso, de conformidad con el principio de suplencia de la queja acotada, para determinar si se actualizaron violaciones a derechos fundamentales que deban repararse en favor de las víctimas.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio orientador sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 2024626, que cita:



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“SUPLENCIA DE LA QUEJA ACOTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN. DEBE APLICARSE EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 461 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Hechos: En una sentencia de amparo directo se sostuvo que el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, además de contemplar la procedencia de la suplencia de la queja en favor de los imputados, la contempla en favor de las víctimas u ofendidos del delito; sin embargo, se negó el amparo al considerar que no se advertía alguna violación a los derechos fundamentales de la víctima. En contra de esta resolución, la parte quejosa interpuso recurso de revisión.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que regula de manera implícita el principio de suplencia de la queja acotada en favor de los imputados, también lo hace en favor de las víctimas u ofendidos del delito.

Justificación: El Estado está obligado a garantizar que el derecho de segunda instancia sea accesible y eficaz, ya sea para la parte imputada o para las víctimas u ofendidos del delito. Así, la Primera Sala al resolver el amparo en revisión 1252/2017 sostuvo que si bien existe un margen de apreciación para regular el ejercicio de ese recurso, no pueden establecerse restricciones o requisitos que infrinjan la esencia misma del derecho de recurrir el fallo, como complejidades que lo tornen ilusorio; en tanto que tiene que dar resultados o respuestas al fin para el cual fue concebido consistente en el examen integral de la decisión recurrida, en el que el Juez o tribunal superior procure la corrección de decisiones jurisdiccionales contrarias a derecho. En congruencia con la esencia del derecho a recurrir el fallo, el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece de manera genérica el alcance de

los recursos a través de una metodología para su estudio que los dota de eficacia, pues permite un examen de la decisión recurrida, en el que el Tribunal de Alzada procure la corrección de decisiones jurisdiccionales contrarias a derechos humanos. Parte importante de esta eficacia se obtiene a través del principio de suplencia de la queja acotada que regula el precepto bajo estudio, pues establece la obligación del Tribunal de Alzada de emprender un estudio, incluso al margen de que existan agravios al respecto, para determinar si se actualizaron violaciones a derechos fundamentales que deban repararse. De esa manera no sólo se asegura a la víctima u ofendido del delito la accesibilidad al recurso, sino también su eficacia. Por tanto, si el recurrente es el imputado, la víctima o el ofendido, la autoridad jurisdiccional de segunda instancia está obligada a emprender un análisis oficioso, de conformidad con el principio de suplencia de la queja acotada, para determinar si se actualizaron violaciones a derechos fundamentales que deban repararse. Lo anterior no equivale a infringir de manera directa y suplir la actuación del Ministerio Público, ya que la suplencia de la queja acotada, para ser procedente, debe estar directamente relacionada y surgir a partir de una posible violación de los derechos fundamentales de la víctima.”

V.- CONSIDERACIONES PERTINENTES. A efecto de atender los señalamientos de los inconformes, debe tenerse en cuenta que el aspecto de la resolución que se impugna, es la **No Vinculación a Proceso** decretada en favor de **[No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, **[No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** y **[No.34]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la probable comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, así que el análisis respectivo debe hacerse a la luz de lo previsto en el artículo **19 Constitucional** que a letra dice:

“Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión...”.

De la lectura del precepto constitucional transcrito se advierte en su párrafo primero, que los requisitos que deben reunirse para emitir una resolución constitucional son expresar:

- a) El delito que se impute al acusado;
- b) El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de aquél;
- c) Los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito;
- d) y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

Solo mediante el cumplimiento de esos requisitos podrá dictarse un auto de vinculación a proceso.

Así que, antes de entrar con el análisis de los agravios, también debe considerarse que la autoridad jurisdiccional entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho señalado en la ley como delito, cuando existan indicios razonables que permitan suponerlo. Además de lo indicado, también debe tenerse en cuenta lo que prevé el artículo **316 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, mismo que a la letra cita:

Artículo 316. Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso

El Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:

- I. Se haya formulado la imputación;*
- II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;*
- III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y*
- IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.

Ahora bien, la Juez natural consideró en la resolución impugnada que, escuchadas las argumentaciones realizadas por las partes, no se actualizaba el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, por lo cual dictó **Auto de No Vinculación a Proceso** en favor de

[No.35] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**,
[No.36] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y
[No.37] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

VI. ALCANCES DEL RECURSO. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha dejado sentado que del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprende que, por regla general, **los Tribunales de Alzada deben limitarse al estudio de los agravios planteados**, sin embargo, existe una excepción a esa regla cuando los tribunales adviertan oficiosamente una violación a los derechos fundamentales del imputado o la víctima.

Asimismo, es importante precisar que de acuerdo a lo desarrollado por la Primera Sala de nuestro Alto Tribunal, se debe considerar que la facultad de **reparar violaciones a derechos de forma oficiosa** se encuentra acotada a la materia del recurso, esto es, solo se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la resolución materia de impugnación y que implique una violación a los derechos fundamentales de la persona imputada, acusada o sentenciada, como lo podrían ser, en un **auto de vinculación a proceso: la valoración de los datos de pruebas**, el existencia de un hecho con apariencia con delito y la posible participación del imputado.

Sostiene lo anterior, el criterio **jurisprudencial** sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital **2019737**, que refiere:

“RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO. De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.”

VII.- ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS. En esa guisa, este Cuerpo Colegiado considera

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

pertinente el estudio de los agravios esgrimidos por la parte recurrente, iniciando con aquella en que refiere que el delito de violencia familiar quedó debidamente acreditado con los demás datos de prueba expuestos, entre ellos las periciales.

Agravio que, a criterio de este Órgano Colegiado, es esencialmente **FUNDADO**, por lo siguiente:

De acuerdo al hecho de imputación, el ilícito instruido en contra de [No.38]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.39]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] Y [No.40]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], es el de violencia familiar, mismo que se encuentra tipificado en el artículo 202 bis del Código Penal vigente en la entidad, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO *202 BIS.- *Comete el delito de violencia familiar el miembro de la familia que realice un acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tenga parentesco consanguíneo, por afinidad, por vínculo de matrimonio o concubinato y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento.*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De esta manera, para que la conducta de los agentes activos encuadre en la hipótesis prevista en el dispositivo punitivo indicado, se requiere que ejerzan violencia en cualquiera de las variantes descritas, y que esto se realice dentro o fuera del domicilio familiar, sobre los sujetos pasivos.

Lo anterior impone precisar el sentido y alcance del elemento estructural "domicilio familiar", incorporado en el delito en estudio, como el lugar, sitio o recinto donde se efectúa la acción humana y en este caso el supuesto criminal.

Así, del artículo 9 del Código Familiar vigente en el Estado de Morelos, se obtiene que domicilio de una persona jurídica individual es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios, en ausencia de ambos, **el lugar donde simplemente reside** y, en su defecto el sitio donde se halle. De esta manera puede definirse a un domicilio familiar, al lugar en el que diversas personas unidas por un vínculo familiar o de parentesco, residen.

Por otra parte, la familia se concibe como el núcleo humano dentro del cual se desarrollan funciones esenciales, tales como la asistencia mutua, cooperación económica, socialización,

reproducción, etcétera, interrelación de convivencia que propicia desarrollar afectos, comprensión recíproca y seguridad, condiciones que permiten concebir a la familia como la célula básica de una sociedad humana, **cuya integridad** resulta ser el bien jurídico tutelado por el delito.

De ahí que para integrar el ilícito en estudio, sea insuficiente la mera vinculación consanguínea, de afinidad o emocional de hecho entre los protagonistas del evento delictivo, pues ha quedado claro, que el tipo de ilícito puede suceder dentro o fuera del domicilio familiar, concebido en los términos apuntados.

En ese orden de ideas, es de estudiado derecho que la materialización de una conducta punible exige la concurrencia de los elementos que integran la descripción legal; en el caso justiciable, ambos agentes del ilícito deben pertenecer al mismo entorno familiar, es decir, para que se surta la hipótesis de este tipo de violencia el activo y pasivo, de **manera separada o conjunta**, deben establecerse en un sitio y conformar en el su núcleo familiar.

De esta manera, esta Alzada considera que lo determinado por la Juez de Primera Instancia, se basó en un razonamiento erróneo, ya que tomando en cuenta los datos de prueba expuestos por la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Fiscalía y las propias declaraciones de los imputados, es de advertirse que las víctimas e imputados, no solo son “vecinos”, sino que residen en el mismo domicilio familiar.

Lo que se considera así, ya que incluso se hizo mención que entran por el mismo callejón y comparten el patio, lo que nos permite inferir que al no ser el inmueble un condominio en el que habita gente sin ningún tipo de vínculo, es por lo que se llega a la conclusión que el sitio en el que viven las partes del asunto es un predio familiar que ha sido subdividido y adecuado en la intimidad de las propias familias nucleares que los hermanos han formado.

Lo que resulta lógico, pues como es de conocimiento público, la mayoría de las personas cuando alcanzan una edad adulta, genera nuevos vínculos sentimentales y derivado de ello, en algunas ocasiones surge la procreación de nuevos hijo, no obstante a ello, la formación de nuevas familias nucleares, para nada elimina los sentimientos, el respeto y la protección que debe mantenerse con la extensión de la demás familia, esto es, con los padres, abuelos, hermanos, tíos, primos, sobrinos, o nietos.

Luego entonces, sí se ha acreditado en el presente caso que,

[No.41]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

[No.42]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] Y

[No.43]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] (**VÍCTIMAS**) cohabitaban en el mismo predio con

[No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y

[No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

(**IMPUTADOS**) ya que los mismos son familia, lógico resulta que cualquier acto de agresión que cualquiera de ellos realice, materializa el delito de violencia familiar, esto es así ya que el propio señor

[No.46]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] al momento de declarar mencionó que no existía ningún impedimento para que su hermana

[No.47]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] pudiera visitar a su mamá, afirmando

que su hermana, hoy víctima tenía acceso con su mamá y que incluso entraba varias veces, que no caminaba ni siquiera 10 o 15 metros para llegar con su mamá.

De esta manera, ha quedado acreditado que las personas involucradas en el ilícito, cohabitan el mismo predio y mantienen un entorno familiar.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Debiendo precisarse que el señor **[No.48] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, también puede ser sujeto del ilícito, a pesar de que al declarar refiriera un diverso domicilio a aquel en el que cohabitan todas las demás partes, sin embargo, él mismo mencionó que **[No.49] ELIMINADO el nombre completo [1]** es su sobrino, y que **[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1]** es su hermana. Esto es así, ya que son hijos de la misma madre.

Por ello, el solo hecho que tenga un diverso domicilio, para el presente caso de estudio no lo exime de ser sujeto a una investigación formalizada por el delito imputado, ya que el derecho humano a vivir en un entorno familiar libre de violencia deriva de la protección de los derechos a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, a la igualdad y al establecimiento de condiciones para el desarrollo personal, reconocidos por los artículos **1o., 4o. y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Lo que se traduce a que, el bien jurídico tutelado del ilícito de violencia familiar, sea **la integridad de la familia**, por lo que, haciendo uso

de la lógica y la sana crítica, se puede determinar que el señor **[No.51]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** no asistió al domicilio de su madre, como un caso fortuito, sino que de forma indistinta, habitaba su domicilio establecido en la Colonia **[No.52]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, y así también el domicilio de su madre en la Colonia **[No.53]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, esto es así ya que de los datos de prueba expuestos, existen indicios que así lo permiten concluir. Pues las víctimas del ilícito refieren que era precisamente dicho activo la persona que impedía que la señora **[No.54]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, pudiera tener contacto con su madre. Lo que hace lógico que, si la antes citada, cohabitaba en el mismo predio que su mamá, y que la persona que no lo permitía era el sujeto activo, resulta claro que cuando la madre de ambas partes se encontraba con vida, el señor **[No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, utilizaba el domicilio donde sucedieron los hechos de forma habitual y constante, pues de lo contrario no se podría justificar como era que evitaba o prohibía que la señora **[No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** conviviera con su madre al no estar presente en ese lugar.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Bajo dicha justificación, esta Alzada determina que cuando el legislador impuso como elemento del ilícito, que el acto de violencia se suscitara dentro o fuera del domicilio familiar, no se refería exclusivamente al inmueble, sino a que no era necesario que el activo agrediera a un miembro de su familia exclusivamente en su hogar, ya que por el simple hecho de mantener un vínculo familiar, se encontraba vedado el externar actos de violencia en cualquiera de sus tipos, y de realizarlo así, sin importar el lugar en que se desarrollare, materializaría el tipo penal, y por ende se haría acreedor una condena por su comisión.

Lo que se razona de esta manera, pues solo de esta forma puede protegerse la integración del núcleo más importante de la sociedad, que es la familia.

Por dichas consideraciones, al definirse el propósito del delito, es por lo que se considera que el sujeto activo **[No.57] ELIMINADO el nombre completo [1]**, podría configurar el ilícito imputado, a pesar de no residir de forma permanente en el domicilio en el que los diversos imputados y las víctimas residen.

Expuesto lo anterior, y al determinarse que la Juez de Primera Instancia no sustentó su resolución

en un análisis acorde al propósito del bien jurídico tutelado, emitiendo por ello una resolución en contra de la legalidad, es por lo que esta Alzada en suplencia de la queja entra al estudio del hecho ilícito, y la probable responsabilidad de **[No.58]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, **[No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** y **[No.60]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** en la comisión del hecho imputado.

Por lo que respecta a la existencia del hecho ilícito, esto es, la existencia de un acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tenga parentesco consanguíneo, por afinidad, por vínculo de matrimonio o concubinato y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento.

A criterio de esta Alzada, las acciones descritas por la Fiscalía fueron suficientes para acreditar que, como antes se dijo, entre activos y pasivos existe una relación de familiaridad. Y de la misma manera, que se ejerció por parte de los activos actos de agresión física y verbal en contra



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de los denunciantes, quienes son miembros de su familia.

Lo que se considera así ya que se expuso la comparecencia de [No.61]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] que entre lo que interesa refirió que el día tres de mayo del dos mil veintiuno, siendo aproximadamente las 10:10 horas, salió de su domicilio en compañía de su señora esposa [No.62]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], con el fin de llevarla a su trabajo, momento en el que su esposa se percató de que a su suegra [No.63]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] iban a trasladar al parecer para su vacunación contra el covid 19, por parte de su hermano [No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y le pidió que esperara un momento para poderla ver ya que había pasado aproximadamente un año que no la veía porque se lo impedía su hermano y su sobrino [No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y la pareja de este último, [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]. Por lo que al darse cuenta su hermano, ya no salió con su suegra, comenzando a insultar a su esposa, estando el testigo en su automóvil, que observó la agresión

por lo que se acercó a donde se encontraban agrediendo a su esposa de modo que intervino para defenderla y este sujeto hermano de su esposa, que es muy agresivo intento golpearlo con puñetazos, luego se acercó también el sobrino de su esposa, pero logró evitar los golpes, lo cual notoriamente hizo enfurecer al hermano de su esposa, por lo que tomó una roca diciéndole, yo si te voy a matar no como

[No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

aludiendo a su sobrino.

Por dicha razón cuando el hermano de su esposa lo iba a golpear en su cara, el testigo tenía gas pimienta porque es conductor de Uber y es para su protección, utilizándolo para impedir que lo golpeará, luego los quise distanciar tirando una patada pero caí al suelo donde me pateó en mi brazo izquierdo, por lo que le volví a echar gas pimienta logrando que se ahuyentara, en tanto observe como la pareja de

[No.68]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], la señora

[No.69]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] golpeaba

a su esposa siendo ya una persona mayor y que tiene su pie en el cuello de su esposa y le decía que la iba matar. Momento en el que llega su hija

[No.70]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ya que salió ayudar a su madre pero fue



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

igualmente agredida por

[No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

[No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.73]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quienes tenían rocas en las manos y les decían que las iban a matar , por lo cual gritó el testigo que su hija estaba recién operada de la matriz, que no fuera agredida, pero aun así la insultaban y gritaban que les valía madre, así que permaneció en la agresión, unos minutos más hasta que un vecino de nombre [No.74]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] salió auxiliarnos.

Dato de prueba, que al ser valorado en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le concede valor probatorio para acreditar la existencia del ilícito imputado, esto es así ya que el testigo es específico en mencionar el día, la hora y el lugar en que se suscitó la agresión por parte de la familia de los activos quienes son miembros de su familia, por ser el hermano de su esposa, el sobrino de su esposa y la esposa de este. Además de ello, su relato se advierte coherente y veraz, siendo concreto en referir, cuáles fueron los actos que cada activo realizó, relato del que se advierte que tanto el cómo su esposa e hija, fueron atacados y lesionados físicamente por parte de los activos.

Lo anterior se corrobora con la comparecencia de

[No.75]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien entre lo que nos interesa refirió lo siguiente:

“Que el día 3 de mayo del veinte veintiuno siendo aproximadamente las 10:10 horas, salí de mi domicilio ubicado en mis generales, en compañía de mi esposo [No.76]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en virtud de que él es quien me lleva a mi trabajo, por lo que nos dirigimos al vehículo que maneja mi esposo que es de [No.77]_ELIMINADO_el_No._76_[76]., cuando me di cuenta que a mi madre [No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] la iban a trasladar para vacunarla del covid 19, mi medio hermano [No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] fue entonces cuando le pedí a mi esposo, [No.80]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] esperáramos unos minutos , nos fuimos al carro a esperar que sacaran a mi madre de su casa ya que era nuestra vecina, posteriormente pasaron como diez minutos, es decir ya eran las 10:30 aproximadamente del día tres de mayo del 2021 , cuando decido salir del vehículo porque tuve la intención de ver si podía hablar con mi madre, situación que no sucedió porque al ver mi interés por acercarme mi medio hermano [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] ya no saco a mi madre de su casa y este me comenzó a insultar diciéndome verbalmente, que chingados haces aquí, ya te dije que no vas a ver a mi mama, eres una puta perra, los voy a matar, ya estuvo suave, por lo que comencé a llorar de miedo, al mismo tiempo este me levantaba las manos como para golpearme, haciéndome para atrás, para que no me pegara, en ese momento mi esposo [No.82]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] salió del vehículo y se acercó para tratar de defenderme y mi medio hermano [No.83]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]
intento golpearlo con puñetazos a mi esposo pero no logro arañarlo. Inmediatamente se acercó *también*
[No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]
a mi esposo y el intento golpearlo con puñetazo pero mi esposo logro esquivar esos golpes, situación que lo hizo enfurecer al mismo tiempo que tomaba del suelo una piedra diciéndole a mi esposo yo si te voy a matar no como *[No.85]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]*, al mismo tiempo movía el brazo para golpear a mi esposo en la cara con la citada piedra, mi esposo tuvo que sacar un gas pimienta ya que es conductor de uber y lo usa para su protección y fue que con ese gas pimienta impidió que lo golpearan a mi esposo y lanzo una patada con la idea de que ellos se alejaran de nosotros pero pierde el equilibrio y cae al suelo, donde lo pateo en su brazo izquierdo volviendo a echar gas pimienta mi esposo, logrando con ello que se alejaran un poco, mientras esto sucedía me golpeaba la señora *[No.86]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]* con puño cerrado en mi cuerpo y puso su pie derecho en mi cuello diciéndome que me iba matar , fue entonces cuando mi hija *[No.87]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]* llego corriendo a tratar de ayudarme pero a ella también la agredieron, *[No.88]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]* y *[No.89]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]* *[No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]* ambos tenían rocas en las manos y nos dijeron las vamos a matar, al mismo tiempo nos enseñaban las rocas, en ese momento mi esposo José Luis Guillermo Pérez Rodríguez les comenzó a gritar desde el suelo que nuestra hija estaba recién operada de la matriz, contestándole que les valía madre, posteriormente se acercó un vecino de nombre *[No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]* el cual salido de su domicilio para apoyarnos y otros vecinos ayudarnos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Dato de prueba que al ser valorado en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, adquiere valor probatorio para acreditar el hecho ilícito en esta etapa procesal, tomando en cuenta que la testigo y víctima relató ante la Autoridad Ministerial el hecho que vivió de forma personal, describiendo la forma en que se desarrollaron las agresiones que generaron una afectación en su salud y en la de su esposo e hija, siendo muy puntual en describir la acción que realizó cada uno de los activos, precisando que las personas que la agredieron a ella, fueron su hermano y la esposa de su sobrino. Siendo necesario puntualizar que su relato es coincidente con lo mencionado de forma independiente por su esposo, lo que hace presumir que ambos se basaron en la realidad de cómo se suscitó el hecho ilícito

De la misma manera se tiene la comparecencia de la última de las víctimas de nombre [No.92]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de fecha uno de diciembre del 2021 quien de lo que aquí interesa refirió:

“Que el día que sucedieron los hechos fue el tres de mayo del año en curso, aproximadamente diez de la mañana, la suscrita me encontraba en el interior de la casa de mis padres de nombre [No.93]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.94] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en virtud de que me había quedado a dormir una noche con ellos en compañía de mis dos menores ya que tuve una intervención jurídica, cuando mis padre me dijeron que ya se tenían que ir a trabajar saliéndose del domicilio por lo que seguí en reposo ya que no me dormí y pasado un rato de 20 minutos, cuando observe la pantalla de la cámara que tienen mis padres en el interior de su casa, fue entonces cuando me di cuenta de que en el lugar donde estacionan los carros estaban agrediendo a mis padres, los imputados y el señor [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1] este último medio hermano de mi señora madre, logrando salir corriendo de la casa para auxiliar a mis padres y cuando yo iba subiendo las escaleras vi como [No.96] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1] Carballido correteaban a mi papá tratando de pegarle y vi como [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1] padilla tenía en el piso a mi mamá con el pie en su cuello entonces me acerque para auxiliar a mi mamá, tomando de un brazo a [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1] para quitársela y ella dejara de estar lastimando el cuello de mi mamá, pero cuando [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1] vio que yo estaba auxiliando a mi mama corrió hacia mí para golpearme con sus manos a

puño cerrado y me jalo de los
cabellos quitándome de donde tenía
a

[No.101] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] a mi mamá para que la
suscrita no pudiera ayudar a mi
mamá, ambos tenían rocas en las
manos y nos dijeron las vamos a
matar, después de que
[No.102] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] me pego me agarro de
ambos brazos y me jaloneo hasta
donde estaba

[No.103] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] para que ella me
golpeará también y me jalo de los
cabellos y me seguía agarrando los
brazos para que no pudiera
defenderme de la agresión de

[No.104] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] y ella al mismo tiempo
estaba asfixiando a mi mama que
tenía su pie en el cuello y

[No.105] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] le decía a

[No.106] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] que la matara, entonces
como pude me solté de

[No.107] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] y quise otra vez
defender a mi mamá, fue entonces
cuando otra vez

[No.108] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] tomo nuevamente las
piedras y me las quiso aventar, todo
esto sucedió mientras a mi señor
padre lo tenían en el suelo ya
golpeado, fue el quien les grito a los
imputados que la de la voz estaba
recién operada de la matriz
contestándole a mi padre que les
valía madre, fue entonces cuando

un vecino de nombre
[No.109] ELIMINADO el nombre c
ompleto [1] salió de su domicilio y se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acercó para auxiliarnos a mi mamá y a mí, y hablo a otros vecinos también para que nos ayudaran.”

Dato de prueba, al que en igualdad de circunstancias, en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le concede valor probatorio para acreditar la existencia de un hecho ilícito, pues de su lectura se advierte que los activos agredieron a las víctimas, quienes eran miembros de su familia, siendo la deponente precisa en referir que el día de los hechos se percató que los activos se encontraban agrediendo a sus padres, por lo que salió a defenderlos razón por la cual, en distintas ocasiones fue también golpeada por los tres activos a quienes se les imputa el hecho ilícito, afirmando que esto lo cometieron los activos a pesar de que se les dijo que estaba recién operada.

Por lo anterior, tomando en cuenta que esta tercer víctima de igual forma coincide con los diversos apelantes en asegurar que fueron los tres imputados las personas que ejercieron actos de violencia física en su contra y la de sus padres, por lo que a criterio de este Tribunal se tienen indicios de cargo suficientes para acreditar uno de los elementos que el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales prevé para el dictado de un auto de vinculación a proceso.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Lo que se considera así ya que las imputaciones de las víctimas no fueron datos aislados, pues se corroboraron de manera técnica con las periciales en materia de medicina legal, que a continuación se describirán:

El dictamen en materia de medicina legal de fecha cinco de mayo del 2021, suscrito y firmado por la doctora [No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13] médico legista de la Fiscalía general del Estado de Morelos, en la cual emite el dictamen de clasificación de lesiones de [No.111]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y en la cual después de haberla explorado, en las conclusiones dice.

Primera: *Presenta una lesión que tarda en sanar menos de quince días.*

Segunda: *La equimosis fue producida con un objeto duro de bordes romos, sin punta ni fila, como por ejemplo cabeza, mano, puño, codo, rodilla, pie, dentadura o cualquier otra parte anatómicamente o instrumento de herramienta que cumpla con dichas características, por un mecanismo de contusión que dio como resultado la efracción de los elementos vasculares, produciéndose escape hemático a los tejidos con la consiguiente infiltración hemática, las escoriaciones fueron producidas por un mecanismo de frote y fricción que ocasiono el*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

desprendimiento traumático de las capas cutáneas.

También en ese mismo informe de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por la misma médica legista, refiere haber realizado una valoración y clasificación de lesiones a la persona de nombre [No.112]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of endido_[14], emitiendo las siguientes conclusiones:

PRIMERA. *Presenta lesiones que tardan en sanar menos de quince días y la equimosis fue producida por un objeto duro, de bordes romos, sin punta ni filo, como por ejemplo cabeza, mano, puño, codo, rodilla, dentadura o cualquier otra parte anatómicamente o instrumento que cumpla con dichas características, por un mecanismo de contusión que dio como resultado la efracción de los sedimentos vasculares produciendo escape hemático en los tejidos con la siguiente infiltración hemática. Las escoriaciones fueron producidas por un mecanismo de frote y fricción que ocasiona desprendimiento del traumático.*

Y la última clasificación de lesiones que viene en el mismo informe, sobre la valoración realizada a [No.113]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of endido_[14], de la cual, la médico legal emitió las siguientes conclusiones:

PRIMERA. *Presenta lesiones que tardan en sanar más de quince días y menos de*

treinta días, la equimosis fue producida por un objeto duro, de bordes romos, sin punta ni filo, como por ejemplo cabeza, mano, puño, codo, rodilla, dentadura o cualquier otra parte anatómicamente o instrumento que cumpla con dichas características, así también señala que cuenta con una equimosis dentro del mismo dictamen, equimosis de coloración violácea de forma irregular de 12 x 3 centímetros en superficie medial de pie derecho y que presentan una nota medica al igual del hospital regional MF 1 del IMSS.

Datos de prueba que relatan la elaboración de tres dictámenes en medicina legal, que al ser valorados en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les concede valor probatorio para acreditar la existencia del hecho ilícito tipificado como violencia familiar, esto es así ya que hay una relación lógica y técnica entre lo narrado por las víctimas y lo concluido por el médico legal que los valoró. Tomando en cuenta que según lo expuesto por los pasivos, los hechos se suscitaron el día tres de mayo de dos mil veintiuno, en el que mencionaron los tres que fueron agredidos de manera física por parte de los activos, con puñetazos, jalones de cabello y patadas, las cuales de acuerdo a la lógica generan en el cuerpo una alteración física, las cuales pueden ser clasificadas por los médicos legistas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De esta manera, al encontrar el perito la presencia de lesiones en los cuerpos de los tres pasivos, lógico resulta que la narración de los hechos que realizaron los mismos, se basan en la realidad, tan es así que se les generó en su perjuicio una alteración a la salud. En caso de las dos víctimas mujeres, lesiones que tardan en sanar menos de quince días, y en el caso del señor [No.114]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], lesiones que sanan entre quince y treinta días.

Siendo dichas periciales de utilidad para acreditar el ilícito, ya que las víctimas refirieron que las golpearon, y a pesar de que el señor [No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], declaró en la audiencia inicial, negando cualquier tipo de agresión realizada por el y los diversos imputados, y que incluso mencionó que los otros dos investigados no estuvieron presentes en el desarrollo de la pelea, dichas afirmaciones no se encuentran sustentadas e incluso se advierten contradictorias, pues si fuera cierto que no hubo por parte de ellos al menos golpes de defensa dirigidos a cada uno de los pasivos, no se hubieran encontrado entonces, lesiones en la corporeidad de los pasivos.

De esta manera el hecho de que las víctimas mencionen que fueron agredidas y que exista un

dictamen que corrobore dichas lesiones, resulta suficiente para sostener que en efecto se realizó un acto tipificado en la ley penal.

Lo que se considera así a pesar de que la Fiscalía haya sido omisa en describir los lugares en los que estuvieron las lesiones, y se centrara en describir únicamente las conclusiones a las que llegó el médico legista, sin embargo dicha omisión es insuficiente para poder emitir un auto de no vinculación a proceso, pues del relato de las víctimas se infiere que fueron golpeadas en diversas partes de su cuerpo, por lo que las lesiones pueden encontrarse en cualquier miembro o extremidad, máxime que es una omisión y no una contradicción.

Por dicha razón las solas conclusiones del dictamen robustecen el testimonio de los pasivos, tomando como base que el estándar probatorio para el dictado de un auto de vinculación a proceso se redujo de manera importante porque no se requiere un cúmulo probatorio amplio, en razón de que el Ministerio Público no presenta pruebas formalizadas para acreditar el hecho y menos la responsabilidad del indiciado, sino sólo hace referencia a datos probatorios que establezcan, en grado de suposición, que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la posibilidad real de que la persona implicada lo cometió o participó en su comisión; por ende, si esa determinación judicial



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se realiza en función de hechos que el órgano técnico de acusación pone en conocimiento del Juez de control y, en su caso, la contra-argumentación o refutación del imputado o su defensor, deben apreciarse como **indicios** que sólo sirven para integrar **datos**, que al ser valorados como parte del ejercicio racional del juzgador, expresan el grado de credibilidad que le proporcionan.

De ahí que es innecesario exigir un mecanismo para reforzar o perfeccionar los datos de prueba que existen en la carpeta de investigación o que los doten de mayor credibilidad, para que adquieran el carácter de indicios razonables y sean susceptibles de adquirir valor demostrativo.

De esta manera, será en caso de llegar a Juicio Oral la etapa correspondiente en la que el médico legista deberá realizar la descripción del dictamen, las características de las lesiones, y el método que tuvo para llegar a las conclusiones sentadas.

Empero, para la etapa procesal en que nos encontramos sirven de utilidad para la demostración del hecho ilícito.

Sirve de apoyo el siguiente criterio de orientación.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Registro digital: 2021088
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materias(s): Penal
Tesis: I.7o.P.130 P (10a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la
Federación. Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo
III, página 2188
Tipo: Aislada

AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SU DICTADO NO SE REQUIERE QUE LOS DATOS DE PRUEBA QUE EXISTEN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN SE PERFECCIONEN PARA QUE ADQUIERAN EL CARÁCTER DE INDICIOS RAZONABLES Y SEAN SUSCEPTIBLES DE ADQUIRIR VALOR DEMOSTRATIVO.

estándar probatorio para el dictado de un auto de vinculación a proceso se redujo de manera importante porque no se requiere un cúmulo probatorio amplio, en razón de que el Ministerio Público no presenta pruebas formalizadas para acreditar el hecho y menos la responsabilidad del indiciado, sino sólo hace referencia a datos probatorios que establezcan, en grado de suposición, que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la posibilidad real de que la persona implicada lo cometió o participó en su comisión; por ende, si esa determinación judicial se realiza en función de hechos que el órgano técnico de acusación pone en conocimiento del Juez de control y, en su caso, la contra-argumentación o refutación del imputado o su defensor, deben apreciarse como indicios que sólo sirven para integrar datos, que al ser valorados como parte del ejercicio racional del juzgador, expresan el grado de credibilidad que le proporcionan; de ahí que es innecesario exigir un mecanismo para reforzar o perfeccionar los datos de prueba que existen en la carpeta de investigación o que los doten de mayor credibilidad, para que adquieran el carácter de indicios razonables y sean susceptibles de adquirir valor demostrativo, como por ejemplo, el que se demuestre que el suscriptor de una opinión pericial tiene los conocimientos técnicos para realizar ese cometido.



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 22/2019. 10 de octubre de
2019. Unanimidad de votos. Ponente: Lilia Mónica
López Benítez. Secretario: Daniel Dámaso Castro
Vera.*

*Esta tesis se publicó el viernes 22 de noviembre
de 2019 a las 10:33 horas en el Semanario
Judicial de la Federación.*

Para robustecer lo anterior, se cuenta también con el informe de psicología de fecha 28 de septiembre del 2021, suscrito y firmado por la psicóloga

[No.116] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], en el cual después de haber analizado a [No.117] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.118] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] concluye que [No.119] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] sí presenta daño psico emocional de intensidad severa y relacionado al delito denunciado.

Y en base al estudio que se le realiza a [No.120] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] concluye diciendo que la valorada denota una conducta congruente, coherente y lógica en su discurso, mostrando daño psicoemocional de intensidad severa y relacionado al delito

denunciado, se observa un daño y menoscabo ilegítimo en su plena y sana psiquis.

Así mismo el dictamen en materia de psicología de [No.121]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] de fecha 30 de julio del 2022 en el cual después de haberle realizado la evaluación, la perito llega a la conclusión que la evaluada **SÍ** presenta daño moral y psicológico de los hechos denunciados ya que manifiesta inseguridad, miedo, estrés, falta de motivación, sentimiento de tristeza, preocupación, insomnio lo que le genera inestabilidad emocional.

Datos de prueba que al ser valorados de manera conjunta robustecen lo narrado por las víctimas ante la autoridad ministerial, ya que fue precisamente una perito imparcial, quien auxilio al órgano investigador a realizar una evaluación de los pasivos, concluyendo que los tres presentaban daño moral y psicológico como consecuencia de los hechos denunciados, por lo que al ser la persona que emitió dichos informes una persona experta en materia de psicología su opinión, se considera de carácter técnico, siendo la persona idónea para auxiliar al impartidor de justicia para saber la situación emocional en que se encuentran las personas que acuden a la valoración.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo anterior, el solo hecho de que la psicóloga mencione que la afectación que las víctimas tienen fue como consecuencia de las agresiones vividas el tres de mayo de dos mil veintiuno y que en la actualidad siguen presentes diversas afectaciones a su persona, como es el temor. Por lo que a Criterio de este Órgano Tripartito, los datos de prueba acreditan en conjunto la existencia del delito de violencia familiar, tipificado en el artículo 202 bis del Código Penal Vigente en el Estado de Morelos.

Lo que se considera así, pues de no haber existido las agresiones, no se hubiera generado la afectación psicológica de los pasivos.

Lo que se considera así ya que el auto de vinculación a proceso, es una resolución en la que aún no se juzga la responsabilidad penal del imputado, sino que únicamente da pauta para la apertura de la investigación formalizada. Lo que permite que no se **establezcan exigencias tan elevadas como las que integran los estándares de prueba propios para el dictado de sentencias**. Sino únicamente se debe realizar una determinación basada en los datos de prueba, los cuales establezcan una hipótesis de mayor convicción frente a la de sus rivales, en este caso frente a la teoría de defensa expuesta por el imputado.

Por todo lo anterior, a criterio de esta Alzada, se materializó el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, materia de imputación.

Por lo que respecta a la **PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS IMPUTADOS**.

Esta Alzada considera que dicho tópico, también se tiene debidamente acreditado, atendiendo a que cada uno de los pasivos en la exposición de la narrativa de los hechos realiza una imputación directa en contra de **[No.122] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, **[No.123] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.124] ELIMINADO el nombre completo [1]** **[No.125] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]**, como las personas que el día tres de mayo de dos mil veintiuno los agredieron de manera física y verbal.

Declaraciones que ya fueron debidamente valoradas y a las que se les concede valor probatorio en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos penales, siendo importante precisar que no se advierte que exista



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

alguna razón lógica para que las víctimas inventaran una imputación para perjudicar a los ahora activos.

Máxime que no se tiene duda de que sean las personas a las que se imputa, ya que los pasivos los conocen perfectamente por ser miembros de su familia.

Por dicha razón, atendiendo a que [No.126]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] afirmó que las personas que lo golpearon fueron

[No.127]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] así como su sobrino

[No.128]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Quienes son su cuñado y sobrino respectivamente.

Mientras que [No.129]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], refirió que a ella la agredió verbalmente [No.130]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

mientras que [No.131]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] la golpeó con puño cerrado en su cuerpo y puso su pie

derecho en su cuello. Personas que resultan ser su hermano, y la esposa de su sobrino.

Y a su vez la señora [No.132]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], afirmó que quien la agredió a ella fue [No.133]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quien la golpeó y agarró de ambos brazos jaloneándola hasta donde estaba [No.134]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] quien también golpeó y la jalo de los cabellos. Activos que tienen parentesco con la víctima por ser su primo y la esposa del mismo.

Imputaciones que, al ser de manera directa y personal en contra de cada uno de los activos, resultan para este Órgano Colegiado, suficientes para tener por acreditada la probable participación de los activos en la comisión del delito de violencia familiar. Ya que hasta este momento procesal no se tiene probado con prueba fehaciente que lo dicho por las víctimas se base en falsedades, y por el contrario, lo narrado por las mismas quedó sustentado con periciales, lo que es suficiente para generar convicción que en efecto los señores de [No.135]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.136]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y
[No.137]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[No.138]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], de forma probable agredieron a las víctimas, causándoles daños en su corporeidad y un daño emocional, el cual fue precisado por la perito en psicología.

Determinación que se toma, sin perder de vista que a la audiencia inicial comparecieron [No.139]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.140]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.142]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quienes hicieron uso de su derecho de rendir declaración, por lo que si bien [No.143]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.144]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] refirieron no haber participado en el hecho ilícito, ya que se encontraban en el interior del inmueble cuando este sucedió, lo que en su caso trato de corroborar el señor [No.145]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], quien refirió que la persona agredida fue él, y que en efecto su sobrino y la esposa de éste no estuvieron presentes.

Dichas afirmaciones al ser valoradas en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se le concede valor probatorio de convicción para poder emitir un auto de no vinculación a proceso.

Esto es así ya que contrario a lo que mencionan, las tres víctimas fueron coincidentes en referir cual agresión fue la que realizó cada uno de los activos.

Agresiones que en su momento se demostraron de manera técnica, ya que fue un médico legal quien certificó y afirmó que los pasivos si tenían lesiones derivado de golpes recibidos con objeto romo, como puede ser, pie, rodilla, puño, dentadura, etc.

Por lo que, si hubiese sido cierto, que el sujeto activo

[No.147]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.148]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

estuvo solo, y que además se le agredió con gas



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pimienta, por ser el imputado una persona adulta, la lógica nos permite determinar que él solo no hubiera podido agredir a tres personas más jóvenes, y provocarles a cada uno de ellos, lesiones que tardan en sanar menos de quince o de treinta días.

Por ello, necesariamente necesito de apoyo, siendo lógico que las personas que lo defendieron fueron de forma probable, las personas a las que los pasivos imputan, en este caso **[No.149]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y **[No.150]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**.

Por dicha razón no resulta creíble que los antes citados, no participaran en las agresiones relatadas en el hecho de imputación.

De la misma manera, si bien existieron dos videos, mismos que contrario a lo expuesto por la parte que recurre sí se ofertaron de forma correcta como medios de prueba a desahogar, los cuales estaban denominados como “*salida a la vacuna*” y “*lavar ojos*” los cuales se incorporaron a través de la declaración

[No.151]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Dichos videos los cuales son apreciados por este Órgano Colegiado en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resultan insuficientes para poder robustecer lo narrado en la audiencia por el señor **[No.152]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, en el entendido de que se trata de un fragmento de lo que sucedió el día de los hechos, pero de los que no se advierte el momento de los actos atribuidos, ni como fueron las agresiones, es decir, si fueron los activos o las víctimas quienes ejecutaron los actos de violencia.

Por ello, los mismos no son de tomarse en cuenta para sustentar la presente determinación, pues en ellos solo se advierte que el activo describe lo que está sucediendo, pero como antes se dijo, no se reproduce el momento exacto de los hechos imputados.

Por todo lo anterior, la única versión que los activos exponen es la dada por el señor **[No.153]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, quien no acepta ni reconoce los mismos, ya que incluso señala circunstancias de justificación y exclusión del delito, sin embargo, la misma no se vio corroborada, al menos para esta etapa procesal,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para poder determinar la inexistencia del hecho atribuido.

Máxime que de su propia declaración, el señor [No.154]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], acepta parcialmente que sí realizó golpes de defensa cuando fue atacado, pues refiere que lanzó manotazos, que no sabe si pegó en los brazos o en el pie. Lo que es suficiente para situarse en las circunstancias de tiempo, modo y lugar expuestas por la Fiscalía, empero insuficientes para restarle responsabilidad a su participación.

Por lo anterior, al concluirse que esta Alzada no encuentra lógico que el señor [No.155]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac_usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], haya actuado solo, pues necesitaba de más personas para poder lesionar a las tres víctimas. Además de que se acreditó la existencia de las lesiones y la afectación emocional a los pasivos.

Sumado al hecho de que los tres agraviados señalan a [No.156]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac_usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.157]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac_usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], como las personas que los agredieron el día tres de

mayo de dos mil veintiuno, lo que resulta suficiente para esta Alzada, para determinar que los datos de prueba expuestos en la audiencia inicial, acreditan los requisitos que el artículo 19 Constitucional establece para el dictado de un auto de vinculación a proceso.

Esto es así ya que la sola mención de los activos, no es suficiente en el presente caso para vencer la teoría de cargo expuesta por la Fiscalía Sin que ello genere una afectación de derechos en contra de los imputados, pues tendrán expedito su derecho para investigar, ofrecer y desahogar las pruebas necesarias para acreditar su defensa en Juicio Oral.

Por lo anterior, al haberse acreditado el primero de los agravios expuesto por las víctimas, ello es suficiente para la revocación de la sentencia apelada, siendo por ello innecesario el contestar los restantes argumentos de inconformidad.

VIII.- DECISIÓN. En ese sentido, al resultar **FUNDADO** el motivo de agravio valorado por esta Alzada, pertinente es **REVOCAR** la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **dos de diciembre de dos mil veintidós**, dictada por la **Juez Especializada de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Xochitepec, Morelos, dentro de la carpeta técnica JC/256/2022, instruida en contra de [No.158] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4], [No.159] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.160] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4], por la probable comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** cometido en agravio de [No.161] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14], [No.162] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14] y [No.163] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14].

Dictando en su lugar un auto de vinculación a proceso en contra de [No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4], [No.165] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.166] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4], por la probable comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** cometido en agravio de [No.167] ELIMINADO Nombre de la víctima of endido [14],

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.168] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14] y
[No.169] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14].

Dejando a salvo los derechos del Agente del Ministerio Público para que en audiencia que deberá desahogarse ante la Juez de Control que conoce de la causa, realice y fundamente las peticiones concernientes a la imposición de Medidas cautelares y el plazo de cierre de investigación.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, esta Sala; es de resolver; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos legales expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se **REVOCA** la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **dos de diciembre de dos mil veintidós**, dictada por la **Juez Especializada de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la carpeta técnica **JC/256/2022**.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEGUNDO.- Se dicta auto de vinculación a proceso en contra de **[No.170]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, **[No.171]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y **[No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por la probable comisión del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** cometido en agravio de **[No.173]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, **[No.174]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** y **[No.175]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

TERCERO. Se dejan a salvo los derechos del Agente del Ministerio Público para que en audiencia que deberá desahogarse ante la Juez de Control que conoce de la causa, realice y fundamente las peticiones concernientes a la imposición de Medidas cautelares y el plazo de cierre de investigación.

CUARTO. De conformidad a lo establecido en el artículo **82** del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedan debidamente notificados de la presente resolución los comparecientes. Debiendo notificar de manera

personal a las víctimas, a través de los medios legales de identificación previamente establecidos.

QUINTO.- Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Especializada de Control, para los efectos legales procedentes.

SEXTO- Engróse la presente a los autos del toca penal en que se actúa, y en su momento archívese como asunto concluido.

A S Í, por mayoría de votos los resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de Sala; **[No.176]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** **HURTADO DELGADO**, Integrante; y Ponente en el presente asunto, con el voto particular del Magistrado Integrante **JAIME CASTERA MORENO**.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA JAIME CASTERA MORENO, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Respetuosamente me separo de las consideraciones asumidas por mis homólogos integrantes de este Cuerpo Colegiado, al resolver el



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

recurso de apelación **14/2023-1-13-OP**, por las siguientes consideraciones:

El artículo **311** del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece las circunstancias que obligatoriamente debe observar el Ministerio Público al formular imputación, esto es, que deberá hacer del conocimiento de la persona investigada el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador.

Ahora, el diverso numeral **316** de la citada codificación procesal, establece los requisitos para dictar un auto de vinculación a proceso, precisando que dicho auto, deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, a los cuales el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público.

Considerando que, en el caso, deben calificarse como infundados los agravios de los recurrentes, en virtud primeramente que se estima existe una incongruencia entre la formulación de imputación y los datos de prueba vertidos por la fiscalía, para lo cual resulta trascendente evidenciar la imputación realizada por la fiscalía en audiencia de **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós:**

*"...En fecha **tres de mayo de dos mil veintiuno**, aproximadamente siendo las 10:10 horas las víctimas **[No.177] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido***

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[14] y
[No.178] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido
[14] salían de su domicilio en
[No.179] ELIMINADO el domicilio [27] Cuernavaca,
Morelos, esto a bordo de su vehículo, momento en que
la víctima
[No.180] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido
[14] se percata que el imputado
[No.181] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
sentenciado procesado inculcado [4], quién es su
medio hermano trasladaría a su madre
[No.182] ELIMINADO el nombre completo [1] (finada)
a la vacunación contra el COVID-19 percatándose de
tal situación porque son vecinos, motivo por el cual
[No.183] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido
[14] se acerca para ver a su madre y es cuando su
medio hermano el imputado
[No.184] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
sentenciado procesado inculcado [4] comenzó
amenazarla, diciéndole: "qué chingadas haces aquí,
ya te dije que no vas a ver a mi mamá, eres una puta
perra, los voy a matar, ya estuvo suave" causándole a
la primera víctima un daño psicoemocional de
intensidad severa, seguida al ver que su esposa estaba
siendo amenazada la segunda víctima
[No.185] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido
[14] se acercó a ellos y en este momento llegó el
segundo imputado de nombre
[No.186] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
sentenciado procesado inculcado [4], quién es
sobrino de las dos primeras víctimas, quién comenzó a
lanzarle golpes a
[No.187] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido
[14] al mismo tiempo que lo amenazó diciéndole: "Yo sí
a otro familiar, te voy a matar, no como
[No.188] ELIMINADO el nombre completo [1]"
refiriéndose a que te voy a ocasionar a la víctima con
dichas amenazas un daño psicoemocional de
intensidad severa, seguido al sentirse agredido la
víctima
[No.189] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido
[14] le arrojó al imputado
[No.190] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
sentenciado procesado inculcado [4] gas pimienta y
le lanzó una patada para alejarlo, pero en ese
momento cayó al suelo y ya estando tirado la víctima,
los imputados
[No.191] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
sentenciado procesado inculcado [4] y
[No.192] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
sentenciado procesado inculcado [4], quiénes son su
sobrino y cuñado respectivamente, lo patearon en su
brazo izquierdo así como en diversas partes del cuerpo,
ocasionándole una equimosis de coloración violácea
de forma irregular de 12 centímetros por 3 centímetros
en superficie medial de pie derecho así como luxación



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

glenohumeral en hombro izquierdo, lesiones que tardan en sanar más de 15 días y menos de 30 días, mientras esto sucedía, la tercer imputada de nombre [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.194] ELIMINADO el nombre completo [1] llega al lugar y comienza a golpear a la víctima, quién es su tía [No.195] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] esto con puño cerrado en diversas partes del cuerpo hasta que la tiró al suelo colocándole el pie sobre el cuello, ocasionándole una excoriación lineal de 4 centímetros de longitud y otra de forma irregular de 2 por 1.5 centímetros localizada en codo derecho y equimosis de coloración violácea de forma irregular de 5 por 3 centímetro localizada en cuadrante superior interno de mamá derecha, siendo estas lesiones de las que tardan en sanar menos de 15 días; al estar ocurriendo tal situación llega al lugar la tercer víctima de nombre [No.196] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] quién es hija de las dos primeras víctimas, misma que al ver que su madre [No.197] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.198] ELIMINADO el nombre completo [1] estaba siendo golpeada por su prima la imputada [No.199] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se acercó para auxiliarla y evitar que la siguiente que la siguieran lastimando pero en ese momento su primo el imputado [No.200] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] corrió hacia la tercer víctima [No.201] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y con puño cerrado la golpeó en el cuerpo, la jalonea del cabello y la sujeto de ambos brazos para que la imputada [No.202] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] comenzar a golpear a la tercera víctima [No.203] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ocasionándole los imputados [No.204] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.205] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.206] ELIMINADO el nombre completo [1] a la víctima [No.207] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] una equimosis de coloración oca de forma oval de 8 por 5 milímetros en tercio medio anterior de antebrazo derecho, de otra coloración negruzca de forma oval de 5 por 3.5 centímetros en tercio, medio posterior de antebrazo izquierdo y escoriación puntiforme en superficie lateral de muñeca derecha siendo éstas las lesiones de las que tardan en sanar menos de 15 días; ocasionándole además lesiones y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

daño moral y psicológico; posteriormente se acercan los auxiliares y fue así que los imputados se retiran..."

De la transcripción anterior, es evidente que la fiscalía establece que la víctima [No.208] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] rosea gas pimienta al imputado [No.209] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], sin embargo, de la declaración de la citada víctima se aprecia que a quien le arrojó gas fue al diverso imputado [No.210] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], circunstancia que se ven corroboradas por el propio imputado quien al rendir declaración en audiencia de **dos de diciembre de dos mil veintidós** expresa que fue a él a quien le arrojan gas pimienta; en ese sentido, es incongruente la imputación.

Por otra parte, contrario a lo que asumen mis homólogos, estimo que la fiscal es omisa en señalar las lesiones que la médico [No.211] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] aprecio en las víctimas, lo que imposibilita analizar si la narrativa de las víctimas se corrobora, ya que se reconoce que dichos datos de prueba no requieren perfeccionarse, empero, para el estadio procesal deben existir datos de prueba, que resulten idóneos y pertinentes para establecer razonablemente la existencia de un hecho con apariencia de delito.

Así, la idoneidad y pertinencia, surgen en el proceso penal derivado de la calidad de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

información proporcionada por el testigo, perito o documento, pues de resultar que la información no corresponde a los hechos o es escueta no se puede analizar si efectivamente corrobora un diverso dato de prueba.

Por lo que en el caso, la circunstancias omisiva de la fiscalía de no describir las lesiones ni el lugar en que se ubican, para el suscrito, conlleva a considerar que la intervención de la medico legisla **[No.212] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, no resulta ni idónea, ni pertinente, en virtud de que las víctimas, describen que la imputada **[No.213] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** golpeó con el puño cerrado en diversas partes del cuerpo a **[No.214] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, y que le colocó el pie a la altura del cuello, sin embargo, la fiscalía al no indicar las lesiones que aprecia la médico no es posible corroborar que aquellas escoriaciones o equimosis correspondan a las que refieren le fueron inferidas por los imputados, máxime que la valoración médica aconteció dos días posteriores al día de los hechos.

Así, pese a que la fiscalía sostiene en la formulación de imputación que los imputados golpearon a **[No.215] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, en el brazo y diversas partes del cuerpo, lo que provocó en la víctima una luxación gleno humeral en hombro izquierdo, es omisa en describir dicha lesión,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

por lo que el dato de prueba consistente en el dictamen médico, no corrobora el relato de las víctimas, por la escueta información proporcionada por la fiscal.

En esa guisa, por lo que se refiere a la diversa víctima

[No.216] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], sostuvo la fiscalía que fue golpeada por [No.217] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] con el puño cerrado, además de jaloneada del cabello y sujeta de ambos brazos para que la diversa imputada [No.218] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la golpeará, golpes que de acuerdo a la formulación de imputación solo le ocasionaron tres lesiones: una equimosis de coloración ocre de forma oval de 8 por 5 milímetros en tercio medio anterior de **antebrazo derecho**, de otra coloración negruzca de forma oval de 5 por 3.5 centímetros en tercio, medio posterior de **antebrazo izquierdo** y escoriación puntiforme en superficie lateral de **muñeca derecha**.

Sin embargo, del mismo modo, la fiscal es omisa en describir si dichas lesiones fueron apreciadas por parte de la médico legista, al ser escueta en vertir la información, lo que resultaba trascendente a fin de considerar si el dicho de la víctima se ve corroborado, pues si bien existe una notable diferencia entre el estándar exigido para la emisión en el sistema tradicional de un auto de formal prisión, que el requerido para la emisión de un auto de vinculación a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

proceso, además de que de los artículos 19 Constitucional y 316 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se desprende que el legislador hubiere detallado de manera explícita qué estándar de prueba debía regir para el dictado de la vinculación a proceso, entendido ese momento de la actividad probatoria como la fijación del punto o condiciones a partir del cual el juzgador debe aceptar como probado un enunciado fáctico.

Es patente que el modelo de valoración que debe regir durante todo el proceso penal es uno que debe sustentarse en las **reglas de la lógica, las máximas de la experiencia, así como en los conocimientos científicos afianzados**; dichos parámetros necesariamente deben observarse para efectos del dictado del auto de vinculación a proceso; ello, pese a que el juzgador sólo cuente, por regla general, con la información provista por los denominados datos de prueba.

Así, la valoración de entrevistas incorporadas como datos probatorios que, si bien en sentido estricto constituyen la verbalización que hacen las partes de lo que plasmó una tercera persona en relación con lo externado por un testigo, conforme a la psicología del testimonio conlleva a que el Juez no debe dar por sentado el contenido de dicha entrevista, sino que, incluso en esa fase procesal debe adoptar una visión no presuntivista; para lo cual, en concreto, a fin de asignarle un determinado valor a ese dato de prueba,

debe examinar si éste se encuentra corroborado, con el restante acervo probatorio.

Por otra parte, asumiendo sin conceder que aun para esta etapa las escuetas manifestaciones de la fiscalía con relación a la valoración de la médico legista corrobora el dicho de las víctimas, debe puntualizarse que las víctimas narran una mecánica de diversos golpes, jaloneos, sometimientos e incluso sobre **[No.219] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** asfixia al haberle colocado el pie sobre el cuello; empero, las lesiones que establece la fiscalía en su formulación de imputación no concuerdan con la mecánica narrada por las víctimas, veamos:

La víctima **[No.220] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, sostiene que **[No.221] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** la agredió con golpes a puño cerrado, la jaloneo de los cabellos y la sometió sosteniéndola de las manos para que la diversa imputada **[No.222] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** la golpeará, sin embargo, el Ministerio Público narra solo tres lesiones, dos de ellas en los antebrazos, izquierda y derecha y una en la muñeca.

Ahora, respecto de la diversa víctima **[No.223] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** sostiene que la imputada **[No.224] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** la golpeo con el



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

puño cerrado en su cuerpo, e incluso que coloco su pie derecho en su cuello diciéndole que la iba matar, lo que expresa de igual manera su hija [No.225] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, quien describe que ve que la imputada estaba asfixiando a su mamá; sosteniendo la fiscalía que todo lo anterior, solo ocasiono dos lesiones a la víctima, esto es, una excoriación lineal en codo derecho y una equimosis de coloración violácea en cuadrante superior interno de mamá derecha.

Lo anterior, rompe con toda lógica, pues la mecánica de agresiones no concuerda con las lesiones provocadas, incluso nada se dice sobre una lesión en el cuello sobre esta ultima víctima, conforme a ello, tal como lo expreso la Juez de Control, no existen indicios pertinentes, suficientes e idóneos para acreditar aún hasta este estadio procesal el hecho con apariencia del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, pues la fiscalía omite realizar una investigación diligente, a fin de incorporar indicios que permita considerar que en el mundo fáctico aconteció lo narrado por las víctimas.

Incluso la víctima [No.226] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, omite establecer que ella se encontraba grabando los hechos, tal y como se aprecia del video incorporado por el imputado [No.227] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en audiencia de **dos de diciembre de dos mil veintidós**, por lo que aun para el estándar exigido pertinente resultaba la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

incorporación de dicha grabación para corroborar sus manifestaciones, sin soslayar que de lo narrado por la misma en su escrito mecanográfico de fecha **primero de diciembre de dos mil veintiuno**, -mismo que fue ratificado en esa propia fecha ante la fiscalía-, ella se percató de las supuestas agresiones hacia sus padres y diversas víctimas de nombres **[No.228] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y **[No.229] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, a través de las cámaras de vigilancia que se encontraban en el domicilio de estos, sin embargo, dichas grabaciones tampoco fueron incorporadas, pese a que entre la comisión del hecho y la judicialización de la carpeta de investigación transcurrieron aproximadamente **dieciséis meses**.

No escapa al escrutinio que este Juzgador realiza de las constancias de audio y video que la fiscalía refirió la intervención de la psicóloga **[No.230] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, sin embargo, ante la deficiente investigación, pese a que de las declaraciones se aprecia la existencia de pruebas graficas y diversos testigos presenciales, dicha pericial no resulta suficiente para tener por justificado el hecho con apariencia de delito, pues tal y como se desprende de la tesis que aduce la recurrente, el testimonio de las víctimas de Violencia Familiar es preponderante cuando se ve corroborado por un dictamen en psicología, siempre que el delito se haya realizado de manera oculta, esto es, sin la presencia de testigos o evidencias graficas



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

como videos o fotografías, lo que en el caso, no acontece así.

En resumen, ante la incongruencia de la formulación de imputación y los datos de prueba vertidos por la fiscalía, además de la insuficiencia probatoria para someter a los imputados a proceso penal, de ahí que, debe confirmarse el **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO**.

Consideración que no conlleva o asimila a otorgar efectos de sentencia absolutoria, por lo que la fiscalía puede recabar de estimarlo necesario mayores datos de prueba para la emisión en su caso de un auto de vinculación a proceso.

MAGISTRADO INTEGRANTE

JAIME CASTERA MORENO.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.11

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.41

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.44

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.52 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.65

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.69

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_No._76 en 2 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.84

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen-
tenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.86

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.111

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.112

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.117

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.118

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales

3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.121

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.123

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.125

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.127

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.129

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.131

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.133

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentiado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentiado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.153

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.155

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.157

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL NÚMERO: 14/2023-1-13-OP.
CAUSA PENAL: JC/256/2022.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE:

* HURTADO DELGADO.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.161

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.163

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.165

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.169

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.173

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.186

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen-
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.187

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.189

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.190

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.192

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.195

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.196

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.213

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.215

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.216

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.217

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.219

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.220

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.221

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.223

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.224

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de
la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.225

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.

No.226

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los ordinales
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.227

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.229

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.